



A LA POBLACIÓN DURANGUENSE

A LOS TITULARES O REPRESENTANTES DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

En atención a las acciones extraordinarias establecidas por las autoridades federales y estatales para el control y mitigación de la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango ha determinado ampliar el periodo de aplicación de las medidas sanitarias de carácter preventivo establecidas en la CIRCULAR C-02, emitida el día 20 de abril de 2020, y mantener la prestación de los servicios de procuración de justicia especializada en anticorrupción, salvaguardando la salud de su personal, usuarios y público en general.

ANTECEDENTES

Conforme al Acuerdo del Consejo de Salubridad General del día 19 de marzo de 2020, mediante el cual se determinó reconocer la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) como una enfermedad grave de atención prioritaria en México, esta Fiscalía Especializada emitió con fecha 20 de marzo del año en curso la **CIRCULAR C-01/2020**, estableciendo un conjunto de medidas sanitarias para contribuir a evitar la propagación de la epidemia, a ser implementadas a partir de esa fecha y hasta el 19 de abril de 2020.

En atención al Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020 emitido por la Secretaría de Salud del gobierno Federal, autoridad designada por el Consejo de Salubridad General para establecer y coordinar las acciones extraordinarias de la emergencia sanitaria generada por el virus (COVID-19), la Fiscalía Anticorrupción de Durango emitió la **CIRCULAR C-02/2020** mediante la cual se ampliaron las medidas sanitarias para contribuir a mitigar la dispersión la epidemia hasta el 30 de abril de 2020.



CONSIDERANDOS

Que una vez iniciada la fase 3 de la emergencia sanitaria, el 21 de abril de 2020 la Secretaría de Salud del gobierno de la República emitió un nuevo Acuerdo por el que se amplía el periodo de implementación de las acciones extraordinarias para combatir la enfermedad generada por el virus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020.

Que, derivado del anterior Acuerdo de la Secretaría de Salud del gobierno Federal, con fecha 26 de abril de 2020 el Titular del Ejecutivo del Estado emitió el Decreto por el cual se establecen las acciones y medidas de mitigación y control en materia de salubridad general, derivadas de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Estado de Durango.

Por lo que, en base a los antecedentes y considerandos antes expresados, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, segundo párrafo; 2 y 6, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9, fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se emiten las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

ÚNICO. Se reforman y adicionan las disposiciones de carácter preventivo establecidas en la CIRCULAR C-02/2020 relacionadas con la emergencia sanitaria COVID-19, para quedar como sigue:

Primero. Se amplía hasta el **30 de mayo de 2020** el periodo de implementación de las acciones y medidas para contribuir a la mitigación y control de la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19 en el Estado de Durango.

Segundo. La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción continuará prestando sus servicios al público de manera cotidiana, en el siguiente horario:



CIRCULAR C-04/2020

Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas,
con presencia física en oficinas de personal directivo, ministerial, policial,
pericial y de apoyo técnico-administrativo.

Sábados, domingos y días inhábiles de 10:00 a 15:00 horas,
con personal de guardia.

Tercero. Para evitar en todo lo posible la concentración y contacto físico entre personas, se recuerda a la población que puede utilizar los medios electrónicos de que dispone la Fiscalía Especializada para recibir denuncias o querrelas de actos y/o hechos de corrupción:

Página en internet www.fiscaliaanticorrucciondurango.gob.mx; correo electrónico denuncia@fiscaliaanticorrucciondurango.gob.mx; teléfono fijo 618 8 25 51 51 y en las redes sociales: Facebook [Fiscalía Anticorrupción Durango](#) y Twitter [@FECCED](#)

Para emergencias, la Policía Investigadora de Delitos de Corrupción atenderá las 24 horas de todos los días en el teléfono celular oficial: 618 1 51 64 09.

Cuarto. Se establece el Programa de Prevención de Posibles Actos de Corrupción Relacionados con la Emergencia Sanitaria COVID-19.

El programa contiene objetivos, estrategias y acciones para la prevención, detección y, en su caso, investigación de posibles actos y/o hechos de corrupción considerados por la ley como delitos que se puedan presentar en las labores institucionales realizadas para la atención de la emergencia sanitaria, en detrimento de los derechos humanos y la hacienda pública.

Quinto. Durante el periodo señalado se suspenden los programas de prevención y combate a la corrupción, en aquellas acciones que impliquen la concentración de personas o se pueda posponer su ejecución sin afectación a terceros y al servicio en general. Las actividades no realizadas se reprogramarán una vez pasada la contingencia sanitaria.



Sexto. Quedan suspendidas las actuaciones ministeriales y policiales; con excepción de la recepción y trámite de denuncias de actos y/o hechos de corrupción, aquellas urgentes y de causas penales que ponen en riesgo la libertad, integridad, seguridad y dignidad de las personas. En las actuaciones suspendidas no correrán los plazos y términos procesales.

Séptimo. El personal de la Fiscalía Especializada laborará alternándose semanalmente en dos grupos constituidos por el cincuenta por ciento de directivos, agentes del ministerio público, policías investigadores, peritos y personal de apoyo técnico-administrativo.

Quedan exentos de presentarse físicamente a laborar las y los servidores públicos que pertenezcan a los grupos de la población identificados más vulnerables frente al virus: adultos mayores de 60 años, personas con diabetes, enfermedades cardiovasculares, pulmonares, crónicas e inmunodeficientes, mujeres en estado de gravidez y, con la justificación debida, las madres al cuidado de sus hijos menores de doce años de edad; quienes desarrollarán en lo posible sus actividades desde su domicilio.

Octavo. En la prestación de los servicios que brinda la Fiscalía Especializada, son obligatorias las siguientes prácticas de sanidad:

- a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas;
- b) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
- c) En caso de estornudar, las personas deberán aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo) y
- d) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia).

El personal de la Dirección General de Finanzas y de Administración intensificará las rutinas de limpieza y sanitización de áreas comunes de las instalaciones de la Fiscalía Especializada, y realizarán las acciones necesarias para facilitar el cumplimiento de las medidas de protección personal recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las autoridades del sector salud.



Para efectos legales y de su difusión, la presente Circular deberá publicarse en la página en Internet y redes sociales de la Fiscalía Especializada.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 01 de mayo de 2020

EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN


LIC. HÉCTOR GARCÍA RODRÍGUEZ